



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Acción de Tutela
Accionante	Maria Oleiva Uribe Jaramillo
Accionado	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV
Radicado	05001310502520220003400
Providencia Nº	8T
Decisión/Temas	Auto Admite Tutela

Verificada la competencia para el trámite de la presente acción de tutela conforme a lo dispuesto en el Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** y se ordena notificar a la accionada, para que en el término de dos (2) días rinda informe sobre lo acontecido con la Señora **MARIA OLEIVA URIBE JARAMILLO** y aporte la documentación que considere necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991.

Los documentos allegados con la presente solicitud, serán valorados en los términos de Ley.

Teniendo en cuenta que se cumplen los demás requisitos para su admisión, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Medellín

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por **MARIA OLEIVA URIBE JARAMILLO** en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV**, a la cual se le imprimirá el trámite preferencial y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito al representante legal de la entidad accionada, para que en el término de dos (2) días rinda informe sobre lo acontecido con **MARIA OLEIVA URIBE JARAMILLO** y aporte la documentación que considere necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16



y 19 del Decreto 2591 de 1991, so pena de imponerse la consecuencia jurídica del artículo 20 del mismo decreto.

TERCERO: VALORAR en los términos de Ley, la documentación aportada por la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correo: sbetancurg@eafit.edu.co; nataliauribe1847@gmail.com;
notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co;

J.S.Y

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 007 del
27/01/2022
consultable aquí:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-
del-circuito-de-medellin/67](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67)
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00d58ca4c21760bd956ebe8b01bd11e6dd4e01eecf556f1598f4d2705a2c03b1

Documento generado en 26/01/2022 04:56:13 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@condoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia